



Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el Plan de aprovechamiento forestal extraordinario de los montes “La Barga” “Alzania y Basabea” pertenecientes al Ayuntamiento de Olazti (nº 587y 588 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra).

Año 2020

Plan de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario 2020 / 2020 urteko Ezohiko Ustiapen eta Hobekuntza Plana

Nº expediente. / Espediente zenbakia: 3120204164

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, o en su caso, de la Dirección del Servicio Forestal y Cinegético, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local , en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.** En caso de no solicitar dicha revisión, está se podrá realizar de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización del aprovechamiento

Constituye objeto de este pliego la regulación de aprovechamiento forestal a ejecutar en el monte comunal perteneciente al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. El aprovechamiento en cuestión corresponde al Plan de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario del año 2020, como consecuencia de las afecciones ocasionadas por el vendaval “Bárbara” en octubre de 2020, y se realiza tras recibir correspondiente solicitud por parte del Ayto. El presente monte cuenta con el sello PEFC de Gestión Forestal Sostenible (PEFC 14-21-00014).

El Plan consta de un único lote formado principalmente por haya-pagoa (*Fagus sylvatica*), y en menor medida roble país/albar (*Quercus robur/petraea*) y algo de roble americano (*Quercus rubra*). La zona objeto de actuación se encuentra fuera de cualquier tipo de Espacio Natural Protegido o de la Red Natura 2000.

En la tabla mostrada a continuación se detallan las características principales del presente plan extraordinario:



CSV: 386B8B9C5BA2E16C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-25 18:50:28

Lote	Extraord. 2020 Olazti
Monte	Altzania y Basabea (MUP nº 588)
Parajes	Sagarminsaroi, Muskilin, Lesundegi, Kintanatziki
Superficie real actuc aprox. (ha)*	Varis zonas no contiguas
Localización (rodales/cantones)	31a, 32a, 33b
V _{tronquillo-leña haya}	514,7
V _{madera haya}	294,1
V _{tronquillo-leña roble autoc}	99,2
V _{madera roble autoc}	72,7
V _{tronquillo-leña roble americ}	20,0
V _{madera roble americ}	12,8
VOLUMEN TOTAL (m³)	1.013,4

Parte del monte comunal ordenado se encuentra incluido dentro de la Zona de Especial Conservación (ZEC) ES2200021 Urbasa y Andia. No obstante, el monte "Alzania y Basabea", donde se ubica el presente aprovechamiento, está fuera.

1.1. Lote nº 1: Haya-Pagoa (*Fagus sylvatica*). roble el país/albar-haritz kanduduna/Kandugabea (*Quercus petraea-robur*), y algo de roble americano-haritz amerikarra (*Quercus rubra*)

La marcación no ha obedecido a corta selvícola planificada, si no que incluye pies derribados por vendaval, pies afectados o seriamente dañados por el mismo o pies inestables y en situación de riesgo de caída. Hayedo maduro, con ciertas zonas de robledal, sobre todo en las zonas más cercanas a la pista principal y en orientaciones sur. Zonas dispersas (pies o sobre todo bosquetes) en 3 rodales. Resumen de las principales características lote:

Superf. rodales actuación aprox.(ha)	-
Superficie de actuación real aprox.(ha)	-
Orientación predominante	Variable
Pendiente media aprox.	25-45%
m ³ totales extraídos (aprox)	1.013,4

m ³ /Ha extraídos	-
Tipo de corta	Sanitaria (afectados por vendaval)
Dm	45,7
Vol unit med (hasta 8cm punta)	1,76

Otra información de interés:

1. Se trata de pies ya derribados, algunos caídos sobre otros, incluso algún pie "cuco" o inestable en pie, por lo que en general, se acumulan tensiones en la madera a cortar (mayor complicación que el apeo de ejemplara en vertical). Por ello, se deberán extremar precauciones en materia de seguridad y salud durante los trabajos.
2. Se deberán extremar las precauciones durante los trabajos de apeo, derramado y arrastre, con el fin de minimizar posibles afecciones sobre los ejemplares remanentes en pie.
3. En algunos puntos la corta limita con pista forestal, incluso en algún caso concreto con vía de ferrocarril en la parte inferior, zonas en cuyo entorno se deberán adoptar precauciones necesarias, así como en pista correspondiente señalización.
4. Presencia de marcas atribuibles a pito negro – okil beltza.



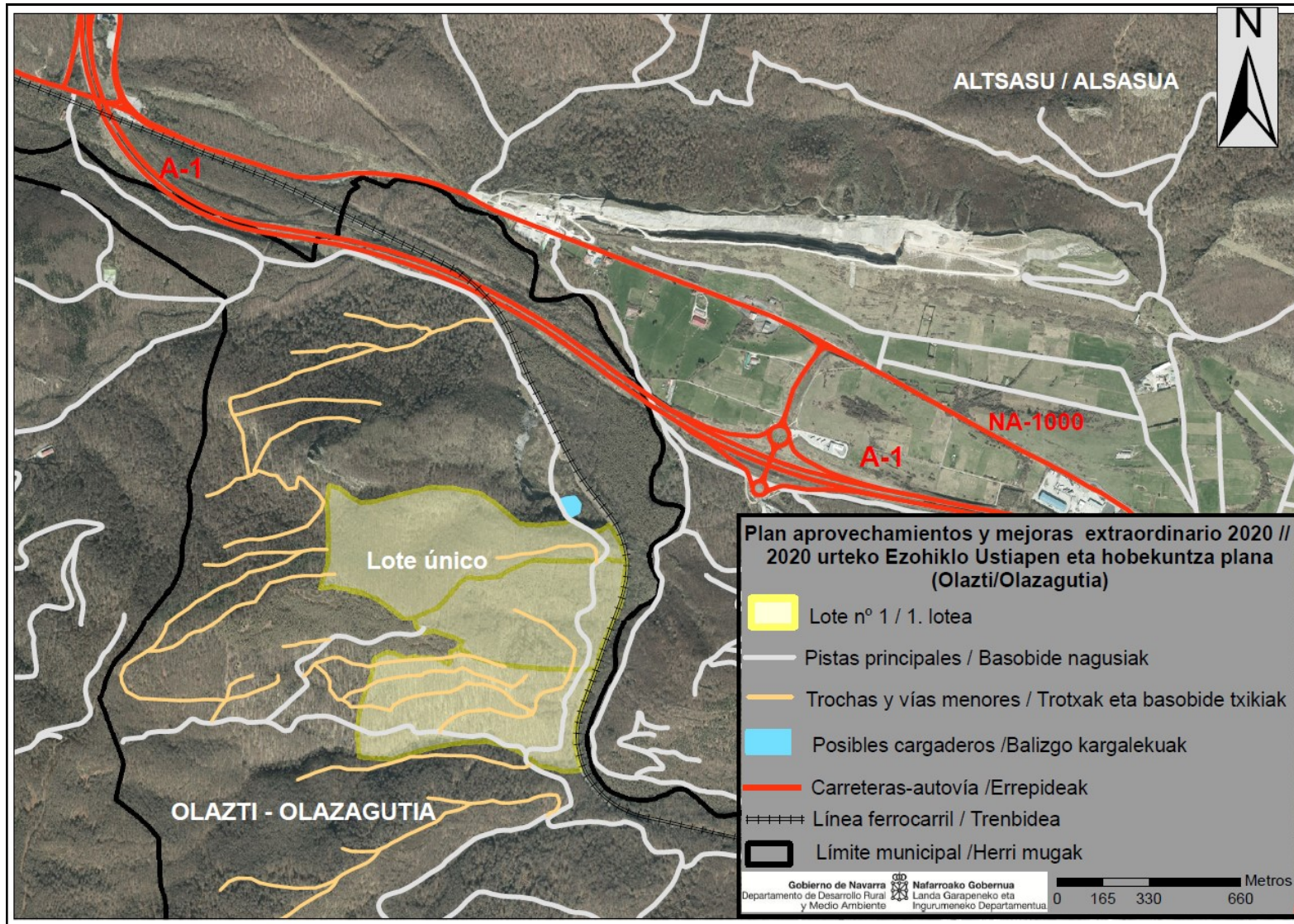
CSV: 386B8B9C5BA2E16C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-25 18:50:28



CSV: 386B8B9C5BA2E16C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-25 18:50:28

2. Señalamiento de los árboles

Se ha realizado una marcación de todos los pies a apea con chaspe y martillo en el tocón. En caso de que por apertura de accesos, apeo de pies "cucos" etc. sea necesario el apeo de pies no marcados inicialmente en el lote, siempre se deberá dar aviso previo a la Guardería de Medio Ambiente / Basozaingoa.

3. Cubicación

Las **Herramientas de cubicación** empleadas para el cálculo de volúmenes es la habitual para las especies en la zona, diferenciándose los pies maderables y los pies leñosos de cada especie.

Haya/pagoa: Se ha cubicado con la tarifa de 1 entrada para los hayedos de la zona.

$$\text{Volumen unit (m}^3\text{/pie)} = = 0,0008 * d^2 - 0,0741$$

Al volumen así calculado se añade un 10% en concepto de leña de copas, con el fin de obtener el volumen aprovechable hasta 8cm en punta.

Roble del país/albar – haritz kanduda/kandugabea: Se ha cubicado con la tarifa de 1 entrada para robledales de Ultzama.

$$\text{Volumen unit (m}^3\text{/pie)} = ,0007 * d^2 + 0,1079$$

Al volumen así calculado se añade un 10% en concepto de leña de copas en los pies leñosos y 5% en los maderables

Roble americano – haritz amerikarra/norteko haritza. Alturas a 20cm en punta y lo siguientes coeficientes mórnicos:

(<20]	(21-30]	(30-39]	(40-49]	(50-59]	(>60
0,8	0,62	0,58	0,54	0,53	0,5

Al volumen así calculado se añade un 10% en concepto de leña de copas, con el fin de obtener el volumen aprovechable hasta 8cm en punta.

3.1. Lote único: Sagarminsaroi, Muskilin, Lesundegi, Kintanatziki

Los datos resultantes de la marcación, incluyéndose en la misma todas las especies son los siguientes (para más detalle y desglose por especies ver Anexo I)

CD (cm)	Nº árboles	Vol. Tot. (>8cm) (m³)	Vol. madera (m³)	Vol. (>8cm) trong-leña (m³)	% Volumen	Vunit. medio (m³)
20-29	9	4,7	0,0	4,7	0%	0,52
30-39	122	121,7	28,2	93,5	12%	1,00
40-49	265	431,1	169,2	261,9	43%	1,63
50-59	143	336,4	138,7	197,7	33%	2,35
60-69	28	90,4	31,0	59,4	9%	3,23
70 - 79	7	29,0	12,4	16,6	3%	4,15
>80	0	0,0	0,0	0,0	0%	-
TOTAL	574	1.013,4	379,5	633,9	100%	-



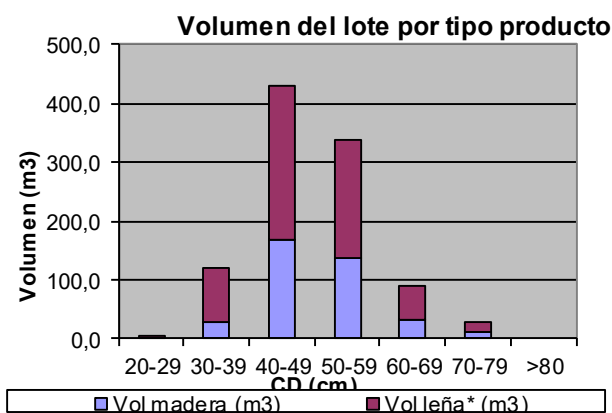
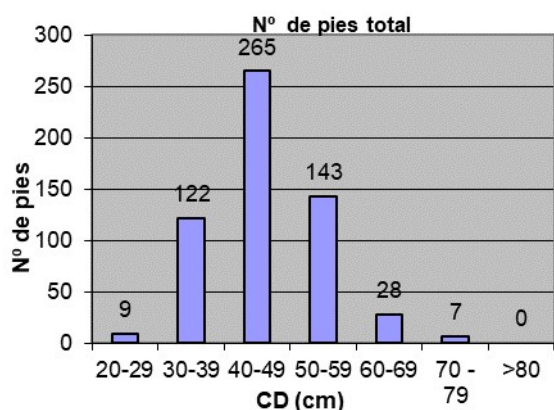
CSV: 386B8B9C5BA2E16C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-25 18:50:28



Datos del lote diferenciados por especie:

	TOTAL	HAYA	ROBLE PAÍS/ALBAR	R. AMERIC.
Vol. total madera (hasta 30cm en punta)	379,5	294,1	72,7	12,8
Vol. tronq-leña (hasta 10cm en punta)	633,9	514,7	99,2	20,0
TOTAL LOTE (m³)	1.013,4	808,7	171,9	32,8

Madera: Diámetro superior a 30 cm (30cm en punta delgada) y 2,25 – 2,5m de longitud mínima

Tronquillo-Leña: Diámetro inferior a 30 cm o la de diámetro superior con graves defectos que impidan otro uso industrial que no sea la leña, apea de papelera-trituración o similar.

	Nº total de pies	Pies maderables	Pies leñosos	D medio (cm)	V unit. medio (>8cm) (m³)	V tot especie (m³)
Haya - Pagoa	448	303	145	45,8	1,81	808,7
Roble país/albar	100	80	20	46,3	1,72	171,9
R.americano - Haritz amerikar.	26	19	7	40,6	1,26	32,8

4. Replanteo e inicio de los trabajos

Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

Entrega

La entrega del monte se realizará en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.



CSV: 386B8B9C5BA2E16C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-25 18:50:28

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal de la Dirección General de Medio Ambiente. Los teléfonos de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega son el **629480069** o en su caso, el teléfono fijo **948500552 // 948 500361**.

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.

5. Vías y cargaderos.

El lote se ubica al norte del núcleo urbano. El acceso se realiza por una pista forestal principal afirmada, en muy buenas condiciones, que parte hacia el norte desde el núcleo urbano de Olazti. También se puede acceder desde cerca del antiguo restaurante Alaska, junto a la carretera NA-1000. En general, la red de pistas principales, secundarias y trochas existente es suficiente para poder llevar a cabo los aprovechamientos y acceder a las propias masas. No obstante, podría ser necesaria la apertura de trochas o vías para acceder algún bosque o pie derribado, aunque la longitud de apertura sería baja o limitada. En general hay bastantes vías, algunas de ellas abiertas como consecuencia de los aprovechamientos (2 lotes) tras vendaval de 2017.

Cargaderos: El lote dispone de cargadero, en dirección norte, en la zona de antigua cantera de Orobe. En plano adjunto se localiza una propuesta para su ubicación.

No obstante, quizá sea necesaria la apertura de algún nuevo ramal. Para la nueva construcción y/o ampliación de las trochas de desembosque, se marcará el trazado con el personal de la Sección de Guarderío de la Demarcación de Sakana-Mendialdea, previo visto bueno por parte de los mismos. La madera resultante de la corta de los pies marcados se añadirá al lote y se valorará al precio de adjudicación.

En cualquier caso el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos. Tras finalizar el aprovechamiento el adjudicatario realizará cortes de agua cada 100 m en las trochas con pendiente y donde puedan desarrollarse problemas de encauzamiento o erosión. La localización de las zonas de los cortes de agua, serán replanteados tras la finalización de los trabajos de explotación. Este trabajo se efectuará junto con los guardas forestales encargados del seguimiento del aprovechamiento.

6. Tipología de las explotaciones

Se prevé realizar una explotación con skidder apoyada en la infraestructura de trochas existente. La explotación será de fustes enteros con skidder o similar, pero obviamente dependerá del estado del arbolado, si se encuentra disperso, en motones, etc.

En las masas objeto de explotación existen varias trochas empleadas en las intervenciones anteriores, por lo que previsiblemente **la necesidad de apertura de nuevas trochas será limitada**,. En todo caso, los pies que sea necesario apea para la mejora o construcción de nuevas vías de desembosque se cubirán de la misma manera que el resto del cantón y se añadirán al lote, previa validación y marcación por parte del personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente.

La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:

6.1.-Criterios de corta.

A- Señalamiento efectuado pie a pie



CSV: **386B8B9C5BA2E16C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-25 18:50:28

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados. Para verificar este hecho se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

B- Apeo, desramado y troceado

Cuando sea posible, y los árboles no estén ya derribados, la caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y en dirección que menos daños cause, **induciendo direcciones de caída para minimizar afección sobre ejemplares remanente en pie**, utilizando skidder y cable u otras medidas que se consideren necesarias.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar **limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre**. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 8,5 metros.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

C- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados. En el plano se detalla propuesta para las trochas.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua.

Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas.

7. Otras consideraciones a resaltar

1. **Se trata de, en general pies ya derribados por el viento, algunos caídos sobre otros, incluso algún pie “cuco”, por lo que en general, se acumulan tensiones en la madera a cortar (mayor complicación que el apeo de ejemplara en vertical). Se deberán extremar precauciones en materia de seguridad y salud durante los trabajos.**
2. Se deberán extremar las precauciones durante los trabajos de apeo, derramado y arrastre, con el fin de minimizar posibles afecciones sobre los ejemplares remanentes en pie.
3. En algunos puntos la corta limita con pista forestal, en cuyo entorno se deberán adoptar precauciones necesarias con la correspondiente señalización.



CSV: 386B8B9C5BA2E16C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-25 18:50:28

4. Presencia de marcas atribuibles a pito negro – okil beltza.
5. Existencia e aprovechamiento forestal autorizado en la cercana zona de Orobe – Lesundegi, adjudicado a *Kataliturri SL*.
6. En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona nuevas especies de fauna o flora protegida u otros valores a preservar (como por ejemplo megalitos), la Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la interrupción del aprovechamiento durante los periodos más críticos para proteger a las especies detectadas. Llegado el caso, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por la paralización del aprovechamiento, pudiendo solicitar la ampliación del periodo de explotación.

8. Eliminación de residuos

De forma general, se **deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8-10 cm.**

9. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

10. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo para la ejecución del lote único es de 6 meses.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión Forestal.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

11. Época de realización de los trabajos.

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:

- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. **Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor.** En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.
- **Se ha detectado presencia de especies catalogadas que pueden verse afectadas por la corta (por ejemplo, por criar estas dentro de la zona de explotación). Si durante la explotación se confirma la existencia de nido activo, se podrá ordenar la paralización temporal de los trabajos, de forma genérica, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de junio, ambos inclusive.** No se cortarán bajo ningún concepto aquellos



CSV: 386B8B9C5BA2E16C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-25 18:50:28

árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente. Ello no dará pie a indemnización, pudiendo el adjudicatario solicitar la prórroga correspondiente.

12. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

13. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente .

14. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.



CSV: 386B8B9C5BA2E16C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-25 18:50:28

15. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

Cabe resaltarse que:

- Se trata de, **en general pies ya derribados por el viento, algunos caídos sobre otros, incluso algún pie “cuco”, por lo que en general, se acumulan tensiones en la madera a cortar** (mayor complicación que el apeo de ejemplara en vertical). **Se deberán extremar precauciones en materia de seguridad y salud durante los trabajos.**
- Existencia de **aprovechamiento forestal autorizado en la cercana zona de Orobe – Lesundegi, adjudicado a Kataliturri SL.** Deberá existir coordinación y comunicación entre las posibles empresas adjudicatarias, para organizar las zonas de aprovechamiento y explotación, así como también del desembosque de los productos.
- **La pista principal es una pista con gran afluencia diaria de visitante/paseantes y cierta circulación.** Por ello, a parte de la preceptiva señalización de la ejecución de los trabajos, se deberá:
 - Poner especial atención en la estabilidad de las pilas
 - Moderar la velocidad de circulación con vehículos de por dicha pista
- **En algún tramo concreto la corta limita en la parte inferior (cota más baja) con vía de ferrocarril, zonas en cuyo entorno se deberán adoptar precauciones necesarias. Se evitará cualquier afección sobre la catenaria o la propia vía. Si la no afección de las mismas no se puede garantizar, se dará aviso a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente y no se continuará con dichos trabajos junto a línea eléctrica.**

Además, y en términos generales, además, se deberá respetar:

- No se podrán realizar acopios a menos de 5-6m de tendidos eléctricos.
- Las pilas de madera no deberán superar los 5m de altura. Estará prohibido subirse a las pilas de madera. En los acopios, se intentará limitar en la medida de lo posible la coincidencia de los trabajos manuales, trabajos de descarga de autocargador/skidder y carga en camión.
- Antes de afrontar la explotación, se recomienda detectar y reconocer los puntos con cobertura de telefonía móvil, las vías de evacuación y los centros de salud más próximos. Todos los trabajadores de la explotación serán conocedores de estos puntos. La persona responsable de seguridad y salud o recurso preventivo en el aprovechamiento deberá ser conocedora de las vías y formas de evacuación más rápidas en caso de accidente.

Además, la pista es una zona de habitual paseo de gente. **Por ello, se deberán extremar las precauciones al circular por dicho tramos, y se deberán colocar carteles avisando de los trabajos, y se deberán extremar las precauciones al discurrir por el tramo de pista asfaltada, así como durante el apeo de pies en sus inmediaciones.**



CSV: 386B8B9C5BA2E16C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-25 18:50:28



16. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de al menos un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras planificadas a este respecto consistirán en:

Descripción de las actuaciones de mejora:

Descripción de las actuaciones de mejora:

Alguna de las previstas en el Plan de Mejoras del Proyecto de Ordenación (en revisión), o en su caso, consensuadas con el Servicio Forestal y Cínegético. Por ejemplo:

- Actuaciones encaminadas a conseguir y favorecer la regeneración del roble en Alzania-Basabea (limpias, control del regenerado de haya, siembras, repoblaciones, etc.
- Clareos, mantenimiento de cierres,
- Mejora y acondicionamiento de vías forestales
- Posibles otras actuaciones de mejora contenidas en la segunda revisión del Proyecto de Ordenación del Comunal o consensuadas con el Servicio de Forestal y Cínegético.

Valoración:

Al menos un 20% de lo obtenido por la venta del lote.

Pamplona/Iruña, 19 de noviembre de 2020

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE
RESTAURACIÓN FORESTAL

VILLANUEVA
CEBERIO IÑIGO
- DNI
33444009P

Firmado digitalmente
por VILLANUEVA
CEBERIO IÑIGO - DNI
33444009P
Fecha: 2020.11.19
16:09:44 +01'00'

Iñigo Villanueva Zeberio

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN
FORESTAL

BAEZA
OLIVA
ELENA -
04845872W

Firmado
digitalmente por
BAEZA OLIVA
ELENA -
04845872W
Fecha: 2020.11.20
16:56:10 +01'00'

Elena Baeza Oliva

EL DIRECTOR DEL
SERVICIO FORESTAL Y CINEGÉTICO

OLABE
VELASCO JOSE
FERMIN - DNI
33421385Q

Firmado digitalmente
por OLABE VELASCO
JOSE FERMIN - DNI
33421385Q
Fecha: 2020.11.23
11:02:04 +01'00'

Fermín Olabe Velasco



CSV: 386B8B9C5BA2E16C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-25 18:50:28

Anexo I (detalle características del lote)

RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN (LOTE ÚNICO)

Extraord. 2020 derribados vendaval		Lote único	
TITULAR DEL MONTE:	Ayto. de Olazti/Olazagutia	FECHA:	nov-20
MONTE:	Altzania y Basabea (MUP nº 588)	PLAN:	Plan extraordinario 2020 (vendaval)
PARAJES:	Sagarminsaroi, Muskilin, Lesundegi, Kintanabiki	RODALES:	31a, 32a, 33b
Nº C.U.P.	nº 588 CMUPN	EXPTE:	3120204164
ESPECIE:	Haya - pegoa y en menor medida roble país/albar - haritz kanduduna/kandugabea y roble americano - haritz amerikarra	MARCAC	Señalamiento pie a pie

OBSERVAC.: Cubic. mediante tarifas y coeficientes mórficos por especie considerada (hasta 20 cm en punta delgada).
Para la obtención del volumen total aprovechable se incrementa sobre el volumen total calculado mediante tarifas un 10% en el caso de pies leñosos y del haya, y un 5% en el caso de robles maderables.

DATOS DEL CONJUNTO DEL LOTE

Superficie de actuación real aprox.(ha)*	Zonas dispersas de pies caídos
Orientación predominante	Variable, hay zona de orientación sur- sureste, y zonas de norte-noreste
Pendiente media aprox.	Variable. Aunque predominan las zonas de entre el 25 y el 50% de pendiente
Tipo de corta	Sanitaria, corta de pies caídos o cucos como consecuencia de vendaval
m ³ totales extraídos	1013,4
m ³ rma extraídos	-

VALORACION

	m ³	€/m ³	Total (€)	
V tronquillo-leña haya	514,7	9,00 €	4.631,94 €	
V madera haya	294,1	30,00 €	8.822,12 €	
V tronquillo-leña roble país/albar	99,2	10,00 €	992,40 €	
V madera roble país/albar	72,7	35,00 €	2.542,81 €	
V tronquillo-leña roble amerio	20,0	9,00 €	179,94 €	
V madera roble amerio	12,8	30,00 €	383,17 €	
	1013,4	TOTAL	17.552,38 €	2.920.470 Pts

DATOS RESUMEN DEL LOTE

	Nº árboles	Vol. Tot. (>8cm) (m ³)	Vol. madera (m ³)	Vol. (>8cm) tronq- leña (m ³)	% Volumen	Vunit. medio (m ³)
20-29	9	4,7	0,0	4,7	0%	0,52
30-39	122	121,7	28,2	93,5	12%	1,00
40-49	265	431,1	169,2	261,9	43%	1,63
50-59	143	336,4	138,7	197,7	33%	2,35
60-69	28	90,4	31,0	59,4	9%	3,23
70 - 79	7	29,0	12,4	16,6	3%	4,15
>80	0	0,0	0,0	0,0	0%	-
TOTAL	574	1013,4	379,5	633,9	100%	-

* En el caso del haya y de los pies leñosos, se incrementa un 10% sobre el volumen total calculado, y en el caso de los robles maderables un 5%.



CSV: 386B8B9C5BA2E16C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-25 18:50:28



	Nº total de pies	Pies maderables	Pies leñosos	D medio (cm)	V medio (>8cm) (m³)	V tot especie (m³)
Haya - Pagoa	448	303	145	45,8	1,81	808,7
Roble país/albar	100	80	20	46,3	1,72	171,9
R.americano - Haritz amerik	26	19	7	40,6	1,26	32,8

DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES POR ESPECIE, TIPO PRODUCTO Y CLASE DIAMÉTRICA

Haya - Pagoa

CD	Nº pies	Vol. Tot. (>8cm) (m³)	Vol. madera (m³)	Vol. (>8cm) tronq-leña (m³)	% volumen	Vol. Unit (m³/pie)
20-29	8	4	0	4	1%	0,53
30-39	97	97	22	75	12%	1,00
40-49	198	329	127	202	41%	1,66
50-59	117	281	113	168	35%	2,40
60-69	23	76	24	52	9%	3,31
70-79	5	21	9	13	3%	4,28
>80	0	0	0	0	0%	-
TOTAL	448	808,7	294,1	514,7	100%	-

Roble del país/albar - Haritza kandugabea/Kanduduna

CD	Nº pies	Vol. Tot. (>8cm) (m³)	Vol. madera (m³)	Vol. (>8cm) tronq-leña (m³)	% volumen	Vol. Unit
20-30	0	0	0	0	0%	#DIV/0!
30-39	16	16	4	13	10%	1,03
40-49	54	84	34	50	49%	1,56
50-59	23	49	24	26	29%	2,14
60-69	5	14	7	7	8%	2,87
70-79	2	8	4	4	4%	3,82
>80	0	0	0	0	0%	-
TOTAL	100	171,9	72,7	99,2	100%	-

Roble americano - Haritz amerikarra/Norteko haritza

CD	Nº pies	Vol. Tot. (>8cm) (m³)	Vol. madera (m³)	Vol. (>8cm) tronq-leña (m³)	% volumen	Vol. Unit (m³/pie)
20-29	1	0	0	0	1%	0,46
30-39	9	8	3	6	25%	0,91
40-49	13	18	8	10	55%	1,39
50-59	3	6	2	4	19%	2,04
60-69	0	0	0	0	0%	-
70-79	0	0	0	0	0%	-
>80	0	0	0	0	0%	-
TOTAL	26	32,8	12,8	20,0	100%	-

	TOTAL	HAYA	ROBLE PAÍS/ALBAR	R. AMERIC.
Vol. total madera (hasta 30cm en punta)	379,5	294,1	72,7	12,8
Vol. tronq-leña (hasta 10cm en punta)	633,9	514,7	99,2	20,0
TOTAL LOTE	1013,4	808,7	171,9	32,8

% Madera	37%
% Leña	63%



CSV: 386B8B9C5BA2E16C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-25 18:50:28